

**AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

RECOLETA, **23 MAR 2023**

RESOLUCIÓN **N° 820** /2023

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 25 de enero de 2023, escrita por doña Rosa Martínez Ramírez, cedula de identidad N°15.359.302-7 representante de **Sailor Fest**, solicitando la autorización para la realización de actividad denominada **"Evento Friki"**.
4. Nomina adjunta con antecedentes de 36 participantes enviada por doña Rosa Martínez Ramírez, cedula identidad N°15.359.302-7.
5. Informe inspectivo, de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada **"Evento Friki"**, a efectuarse en la platabanda Poniente de calle Pio Nono entre Av. Bellavista y Dardignac y platabanda sur de calle Dardignac entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pio Nono, únicamente por el día 26 de marzo de 2023, desde las 09.00 horas hasta las 19.00 horas. Instalando 36 stands (toldos de 3x3) habilitándolos para ejercer el giro de venta de artículos de bazar, paquetería y vestuario, **quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas**. Según se detalla en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	José Millapan Gutiérrez	16.093.775-0	Bazar, Paquetería y Vestuario
2	Alejandra Millape Quichel	19.318.460-k	Bazar, Paquetería y Vestuario
3	Daisy Rodríguez correa	156.622.958	Bazar, Paquetería y Vestuario
4	Karina Segovia Espina	19.803.700-1	Bazar, Paquetería y Vestuario
5	Fabián Molina Inostroza	14.641.133-9	Bazar, Paquetería y Vestuario
6	Carolina Raddatz Castro	15.309.507-8	Bazar, Paquetería y Vestuario
7	Patricio Campos Silva.	17.810.757-7	Bazar, Paquetería y Vestuario
8	Oscar Carrizo Perozo	26.562.288-7	Bazar, Paquetería y Vestuario
9	Fernando Gómez castillo	15.604.373-7	Bazar, Paquetería y Vestuario
10	Claudio Lizama Cubillos	16.117.692-3	Bazar, Paquetería y Vestuario
11	Catalina Muñoz Sepulveda	19.037.033-k	Bazar, Paquetería y Vestuario
12	Daniela Inostroza Molina	17.028.762-2	Bazar, Paquetería y Vestuario
13	Pablo Galvez Bosch	14.165.405-5	Bazar, Paquetería y Vestuario
14	Francesca Riquelme Rojas	21.411.479-8	Bazar, Paquetería y Vestuario
15	Melanie Arriola Díaz	18.080.131-6	Bazar, Paquetería y Vestuario
16	Renato Melian nempu	16.113.283-7	Bazar, Paquetería y Vestuario
17	Ingrid Gómez Gutiérrez	17.252.412-5	Bazar, Paquetería y Vestuario
18	Allison Jaña Sepúlveda	19.633.536-6	Bazar, Paquetería y Vestuario
19	Valery Fritz Fernandez	18.359.438-9	Bazar, Paquetería y Vestuario
20	Jairo Rios Guerrero	17.232.112-7	Bazar, Paquetería y Vestuario
21	Liliana Choy Paredes	14733583-0	Bazar, Paquetería y Vestuario
22	Isaac Riveros Espinosa	20.830.633-2	Bazar, Paquetería y Vestuario

23	Galit Ordoñez Troncoso	20.451.699-5	Bazar, Paquetería y Vestuario
24	Dayana Romero Saavedra	15.563.521-5	Bazar, Paquetería y Vestuario
25	Rosa Martínez Ramírez	15.359.302.-7	Bazar, Paquetería y Vestuario
26	Lorena Levillan Maldonado	19.886.459-5	Bazar, Paquetería y Vestuario
27	Polette Valencia Martínez	21.326.742-6	Bazar, Paquetería y Vestuario
28	Kritsia Aliaga Regla	17.833.237-6	Bazar, Paquetería y Vestuario
29	Stephany Navarrete aros	16.699.567-1	Bazar, Paquetería y Vestuario
30	Genesis Jaramillo Carrasco	20.626.998-7	Bazar, Paquetería y Vestuario
31	Carlos Carrasco Hermosilla	13.083.493-0	Bazar, Paquetería y Vestuario
32	Verónica Videla Cariz	15.843.075-4	Bazar, Paquetería y Vestuario
33	Leticia Villarroel Pizarro	18.792.731-5	Bazar, Paquetería y Vestuario
34	Karen Cariqueo Calcumil	17.108.336-2	Bazar, Paquetería y Vestuario
35	Nardy Mojita Polanco	24.578.352-3	Bazar, Paquetería y Vestuario
36	Diego Elgueta Correa	19.282.644-6	Bazar, Paquetería y Vestuario

2.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de girar en el sistema computacional el cobro de los derechos correspondientes por el día solicitado, de acuerdo a lo detallado en el artículo N°10 letra E, N°15 (015 UTM) de la ordenanza N°79, sobre derechos municipales; y lo descrito en el artículo N°9, letra B N°8 (010 UTM) de la ordenanza N°79, sobre derechos municipales, para ejercer el cobro de los Derechos Municipales de aseo.

3.- La solicitante, doña Rosa Martínez Ramírez, representante de la "Sailor Fest", será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado. A su vez, será responsable del armado y el desarme de los módulos instalados en la actividad denominada "Evento Friki".

4.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el correcto uso de los permisos individualizados y de las obligaciones propias de cada permisionario.

5.- **DEJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "**Evento Friki**", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza Municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.



*Luisa Espinoza*  
LUIZA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Gonzalo Lizana Cofre*  
GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ / SVR / amh

**AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

RECOLETA,

23 MAR. 2023

RESOLUCIÓN N° 820 /2023

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 25 de enero de 2023, escrita por doña Rosa Martínez Ramírez, cedula de identidad N°15.359.302-7 representante de **Sailor Fest**, solicitando la autorización para la realización de actividad denominada "**Evento Friki**".
4. Nomina adjunta con antecedentes de 36 participantes enviada por doña Rosa Martínez Ramírez, cedula identidad N°15.359.302-7.
5. Informe inspectivo, de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

2. **AUTORIZESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "**Evento Friki**", a efectuarse en la platabanda Poniente de calle Pio Nono entre Av. Bellavista y Dardignac y platabanda sur de calle Dardignac entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pio Nono, únicamente por el día 26 de marzo de 2023, desde las 09.00 horas hasta las 19.00 horas. Instalando 36 stands (toldos de 3x3) habilitándolos para ejercer el giro de venta de artículos de bazar, paquetería y vestuario, **quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas**. Según se detalla en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	José Millapan Gutiérrez	16.093.775-0	Bazar, Paquetería y Vestuario
2	Alejandra Millape Quichel	19.318.460-k	Bazar, Paquetería y Vestuario
3	Daisy Rodríguez correa	156.622.958	Bazar, Paquetería y Vestuario
4	Karina Segovia Espina	19.803.700-1	Bazar, Paquetería y Vestuario
5	Fabián Molina Inostroza	14.641.133-9	Bazar, Paquetería y Vestuario
6	Carolina Raddatz Castro	15.309.507-8	Bazar, Paquetería y Vestuario
7	Patricio Campos Silva.	17.810.757-7	Bazar, Paquetería y Vestuario
8	Oscar Carrizo Perozo	26.562.288-7	Bazar, Paquetería y Vestuario
9	Fernando Gómez castillo	15.604.373-7	Bazar, Paquetería y Vestuario
10	Claudio Lizama Cubillos	16.117.692-3	Bazar, Paquetería y Vestuario
11	Catalina Muñoz Sepulveda	19.037.033-k	Bazar, Paquetería y Vestuario
12	Daniela Inostroza Molina	17.028.762-2	Bazar, Paquetería y Vestuario
13	Pablo Galvez Bosch	14.165.405-5	Bazar, Paquetería y Vestuario
14	Francesca Riquelme Rojas	21.411.479-8	Bazar, Paquetería y Vestuario
15	Melanie Arriola Díaz	18.080.131-6	Bazar, Paquetería y Vestuario
16	Renato Melian nempu	16.113.283-7	Bazar, Paquetería y Vestuario
17	Ingrid Gómez Gutiérrez	17.252.412-5	Bazar, Paquetería y Vestuario
18	Allison Jaña Sepúlveda	19.633.536-6	Bazar, Paquetería y Vestuario
19	Valery Fritz Fernandez	18.359.438-9	Bazar, Paquetería y Vestuario
20	Jairo Rios Guerrero	17.232.112-7	Bazar, Paquetería y Vestuario
21	Liliana Choy Paredes	14733583-0	Bazar, Paquetería y Vestuario

2064200

22	Isaac Riveros Espinosa	20.830.633-2	Bazar, Paquetería y Vestuario
23	Galit Ordoñez Troncoso	20.451.699-5	Bazar, Paquetería y Vestuario
24	Dayana Romero Saavedra	15.563.521-5	Bazar, Paquetería y Vestuario
25	Rosa Martínez Ramírez	15.359.302.-7	Bazar, Paquetería y Vestuario
26	Lorena Levillan Maldonado	19.886.459-5	Bazar, Paquetería y Vestuario
27	Polette Valencia Martínez	21.326.742-6	Bazar, Paquetería y Vestuario
28	Kritsia Aliaga Regla	17.833.237-6	Bazar, Paquetería y Vestuario
29	Stephany Navarrete aros	16.699.567-1	Bazar, Paquetería y Vestuario
30	Genesis Jaramillo Carrasco	20.626.998-7	Bazar, Paquetería y Vestuario
31	Carlos Carrasco Hermosilla	13.083.493-0	Bazar, Paquetería y Vestuario
32	Verónica Videla Cariz	15.843.075-4	Bazar, Paquetería y Vestuario
33	Leticia Villarroel Pizarro	18.792.731-5	Bazar, Paquetería y Vestuario
34	Karen Cariqueo Calcumil	17.108.336-2	Bazar, Paquetería y Vestuario
35	Nardy Mojita Polanco	24.578.352-3	Bazar, Paquetería y Vestuario
36	Diego Elgueta Correa	19.282.644-6	Bazar, Paquetería y Vestuario

2.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de girar en el sistema computacional el cobro de los derechos correspondientes por el día solicitado, de acuerdo a lo detallado en el artículo N°10 letra E, N°15 (015 UTM) de la ordenanza N°79, sobre derechos municipales; y lo descrito en el artículo N°9, letra B N°8 (010 UTM) de la ordenanza N°79, sobre derechos municipales, para ejercer el cobro de los Derechos Municipales de aseo.

3.- La solicitante, doña Rosa Martínez Ramírez, representante de la "Sailor Fest", será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado. A su vez, será responsable del armado y el desarme de los módulos instalados en la actividad denominada "Evento Friki".

4.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el correcto uso de los permisos individualizados y de las obligaciones propias de cada permisionario.

5.- **DEJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "**Evento Friki**", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza Municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.

b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.

c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. : GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARÍA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

GLC/LCQ/SYR/amh

TRANSCRITO - D.A.F-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado